

firmó de g. ya el pres. Not. doç fce

En la Ciudad de Cordova en dos dias del mes de Junio de mil e-  
tecientos e sesenta e cinco años ante su señoría el Obispo mi Señor  
comparcio D.º Manuel del Portillo Vec.º de esta Ciudad de  
quien g. ante mi el presente Not.º se le hizo Juramento  
g. hizo g. Dios muestra Señal y ma Señal, e Cruz Varas  
del qual prometio de su Verdad de lo q. supiere, y fuese pregun-  
tado, y siendolo al Tenor del Escrito de la parte

Dijo q. ha saca de nueve años q. contrae al contrayente,  
g. nunca venido en su mismo País, y q. despues an-  
dado juntos en vias, g. no sabe q. sea casado, ni en  
España, ni en Indias, ni tampoco, q. haya dado palabra  
de Casamiento a persona alguna sino haara con la que que-  
re contraer, y q. en esto q. sabe, y la Verdad de lo del  
Juram.º q. fecho tiene en q. se afirma, y Votifica, siendo  
le leyda esta su Declaracion, dixo estar bien Escarta, es de  
Cidad. de Reynos y Rey.º de Indias y lo firmo con su M.º  
g. doç fce =

Manuel del Portillo

En Cordova en el sobre dicho dia mes, y año presento-  
la parte g. Ferr.º a D.º Juan.º de Dios quien haavi-  
endo hecho el Juram.º de fidelidad.º prometio de su Verdad  
de lo q. supiere, y fuese preguntado, y siendolo al Tenor  
del Escrito q. esta g. Cartera q. se le leydo

Dijo q. haava tiempo de ocho años poco mas o menos  
g. contrae a D.º Francisco Casanova q. le representa g. Ferrigo,  
y q. con el contrayente.º y comunica.º q. tiene, y a tenido en  
el mis.º dho de esta España, y despues por haver venido juntos

en su País le ha tenido y tiene g. Soltexo sin  
impedimento alguno g. poder contraer el matrimonio  
g. pretende, y q. si hubiese impedimento lo supiera e-  
te declarando p. la comunica.º y amista.º g. con el  
dho contrayente ha tenido y tiene, y q. esto es lo que  
puede declaran Vaso del Juramento q. fecho tiene en  
q. se afirma, y Votifica q. es de Ciudad de Reynos y  
de Indias y lo firmo con su M.º  
g. doç fce =

Juan Antonio

En el sobre dicho dia mes, y año comparcio ante su  
señoría el Obispo mi Señor D.º Lorenzo Blanco Vecino de  
esta Ciudad, y procediendo el Juram.º de fidelidad.º confor-  
me a dho

Dijo q. en España conuio al contrayente y despues aqui  
en las Indias, y le ha comunica.º con frecuencia, y libe-  
dades, y q. siempre le ha tenido, y tiene por Soltexo libre  
de todo impedimento p. poder contraer el matrimonio  
g. pretende g. una causa, y la de no saber cosa en contra-  
rio le halla y juzga q. muy apto p. ello, y q. esto es lo q.  
puede, y deve declaran Vaso del Juramento q. p. ello tiene  
fecho en el q. se afirma, y Votifica sin tener que anu-  
dia ni quitar, y lo firmo con su M.º  
g. doç fce =

Loren. Blanco de Noriega

Porque Nueva Carmona ha bitado, trayendo Nueva y...  
y con vacos se finieron. y en sus Bariles vino Uenon. ha Meuido  
el dho Juan Venura, y picado en los Cicados. Cien Carras y una Carrera.  
Comforme queda Relacionado. y para Conduzilos a la Ciudad de Montevideo  
rel. hoxe. se el dho. Governador se aquella Plaza de Doy la puer. Guia en la  
Playa de Carrillon a Tres Abils de 1753.

Y Meviembre q. ademas de lo referido. ha Meuido el Ciudadano Juan  
Venura en la Carrera q. es picado Juan. Diego. Una Cama con ropa  
de uso de un Marino llamado Juan. Diaz. en un Carras de un picado de Santiago  
Salazar. un Baul con ropa de uso de Juan. Barroca. y en otros Carras  
de q. es picado Juan. Una Cama con Ropa de uso de Man. Porcillo  
y con vacos de el anterior, en los y otros individuos de este Navio fho.

Ut supra. Juan Sancho

Resiue los efectos contenidos en esta Guia y para que  
conste lo firmo en Montevideo a 20 de Abril de 1753.

Juan de Ahucarro

Paraguay.

Montagnes du Ponent.

The Plan of the Bay of Castillos.

*A Plan of the Bay of Castillos.*  
*In the Region of Paraguay, lying in*  
*54 Deg. 11 min. S. Lat.*  
*Taken at severall Stationary Views &c.*  
*A. The Watring place. B. a fresh River*  
*that proceeds from a Lake in the Country.*  
*C. The place where wood may be cut.*  
*E. The North side where always runs a*  
*great Surf. F. The sandy Isthmus where we*  
*launched our Boat over into the River.*  
*By W. Toller Gent.*

N<sup>o</sup>. up in the Country.

Terra de Lobos.

Pt du Sud.

3 Isles.

Pas de S. Castillo.

I. de Rocher.

C. castillos.

Lac d'eau douce.

P. des Rochers.

Montagnes de Salte.



17  
14

10  
9

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

7  
8

Pt du Nord.

Retraict des Ours.

High Grove.

Mt. Bleu.

P. de Sable.

Boscage

La Fontoret

Pasture.

Wood.

M<sup>r</sup> Forrest

Grand Savanna.

at Capt. Dovers Chace.

Pasture.

Swamp.

Marais.

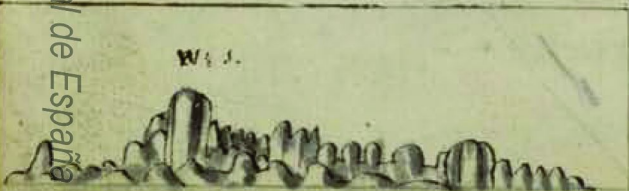
West Savanna.

Morass.

Pas de Toller.

© Biblioteca Nacional de España

The Eastermost Isle of Castillos shewes thus dist<sup>d</sup> in.









Dávila Congeti Es. de D.º Fr.º de Alfaros y D.º  
riano Alemanz

gracia

Joseph Arroyo

Ca. in sum  
San de Thero  
G. p. J. J. J.

Poder Gral. D.º Lorenzo  
Blanco de Naviega a  
D.º Fran.º Diez de Mear

Sepan como yo D.º Lorenzo Blanco de Naviega residen-  
te en esta Ciudad que por el presente cargo que de todo mi po-  
der cumplido y bastante el que por derecho se requiere y es nece-  
sario en primer lugar a D.º Fran.º Diez de Mear residente en  
la Ciudad Cordova y en segundo a D.º Manuel del Pozo  
a los dos juntos y acada uno de parti.º en solidum para lo que

Señor D.<sup>n</sup> Juan Co<sup>te</sup> Ant.<sup>o</sup> Diaz.



Mi S.<sup>mo</sup> Recivi la muy Estimada de Vmd. de 16. de Diz.<sup>e</sup> de 1759. Con el aprecio q.<sup>e</sup> todas Selevando su Salud de Vmd. y de la S.<sup>ra</sup> Pacientta C. P. B. y p.<sup>r</sup> Cuyo Nuevo estado doy à Vmd. muchas enorabuena deseandole toda felicidad, y aumentos como mi Amistad le desea:

Laque con qual fecha escrivio Vmd. a su Amo D.<sup>n</sup> Juan Co<sup>te</sup> Ant.<sup>o</sup> de Nueva. fue aca- cacion de que ya havia muerto por lo q.<sup>e</sup> na- da ha havido q.<sup>e</sup> hacer p.<sup>a</sup> el logro del Embax- que devu Primo de Vmd. Juan Perez quien se halla determinado à executar, sobre que es toy lo haciendo toda diligencia por ver si puede hix en el presente aviso para que à su llegada à esa quede à el reparo de sus depen- dencias de Vmd. para entablar el Viaje à esta que tiene Vmd. penzado; Y mediante à que este Pobre no tiene fondos con que costear su para- se solo Suplixe lo assi por lo mucho que le quierro, como por lo que Vmd. mereze, y p.<sup>r</sup> g.



Estoy prevuadido á que siempre que haga  
Vmd. remera de Caudales á esta me embolsa  
ra de este Suplemento; Y si por desgracia, ó  
por la puntualidad con que se presta este  
aviso no pudiere lograr su Embarque lo hara  
en otro de los primeros q. se aviliten: —

Aunque me dize Vmd. q. el Tortador de  
su Sittada Caatta de Vmd. aque voy respondi-  
endo era d.º Alejandro Mathinez, no evisito  
á tal sujeto, ni la Recui sino en dexechura p.  
los Casones, y aun que manifeste al Amigo  
Toriega Quanto Vmd. me previene En ella me  
dijo que la tenia evacuado el asunto, y Es-  
cuto á Vmd. Sobre todo;

Encamine ala Montaña la que  
me Incluye Vmd. p.ª su Madre, con que es-  
tando todo evacuado No resta mas que Rete-  
nar á Vmd. mi fina Amistad, y Ofereirme á su  
óbediencia como lo Escutta mi Muq. y  
Hijos, y tambien los diez Buexanos de su  
Amo de Vmd. de quien Recuira finas  
Expresiones; y se me quedara con Dios  
á quien pido Guarde su Vida muchos

años Sevilla Enero Nueve de mil  
Settecientos Sesenta y un año



Plm. con sumas a. de  
reg. Seximo

Joseph F. Amoretti  
y Amica

ue haga  
e embolsa  
gracia, o  
esta este  
ue lo hara  
: -  
atadox de  
, respondi-  
no evisto  
uechura p.  
el Amigo  
Enella me  
nto, y de-  
  
la que  
n que es-  
r que vete  
vexme asu  
Muy. Y  
nos desu  
ira finas  
con Dios  
muchos



75 p de 1789  
 Doyo D<sup>a</sup> Isabel de Mier Vez. <sup>na</sup> El Sugar de P<sup>o</sup>. del Concejo de Cabro  
 les, Lue Vez de Ana Honiega Perez, Vez. <sup>no</sup> de la C<sup>u</sup>d. de Sevilla, y por mano  
 del R. D. D<sup>n</sup> Jphe de la Barrera Honiega, Vecino del Sugar de Cañena  
 mil ciento y diez y ocho y <sup>1</sup> años <sup>en</sup> en oro, q. Con el 1.º p.º al conductor por  
 su conduccion asta al Sugar, hacen los setenta y cinco p.º de 1789. q. me remi  
 te de docoto mi hijo D<sup>n</sup> Fran. Diaz de Mier Vez. de la C<sup>u</sup>d. de Cordoba.  
 de to curman provincia de Buenos Ayres, y p.º que Conate donde Comberga  
 fimo de devnissimo tenor que Valenporvno Cañena y **Jules** de 1768

Son 118 R. y años <sup>en</sup> y fimo a su ruego -

D<sup>n</sup> Clem<sup>te</sup> de la Barrera  
 I Honiega





# CONCEJO DE CABRALES



DESTINO  
CABRALES  
GASTRONÓMICO



Ayuntamiento  
de Cabrales

Sierra de Cuera

Asiego

Carreña

Poo de Cabrales

Arenas de Cabrales

Sierra de Portudera





POO

# Año de 1762 249

## Marzo.

En esta Santa Iglesia Cath. de Cord. en nueve de Marzo de mil setecientos sesenta y nueve: Yo el M<sup>ro</sup> Martin de Guzmendi Secretario de esta Real Univer.  
Cura Rector Propriet. de esta dha Santa Iglesia baptize solemnemente, puse  
oleo y chrisma a Juana Isabel, q<sup>ta</sup> nació ayer ocho del corriente entre las  
diez y once de la noche hija legitima del M<sup>re</sup> campo D.<sup>no</sup> Francisco Diaz, y de  
D.<sup>na</sup> Maria del Carmen Albornos; fue el Padrino D.<sup>no</sup> Manuel Diaz, a quien  
se le impuso en el parentesco espiritual con la Criatura, y sus Padres, y para  
q<sup>ta</sup> asi conste lo firmo Yo el Cura Rector Semanero =

Juana  
Isabel  
Diaz

D

M<sup>ro</sup> Martin de Guzmendi

En esta Santa Iglesia Cath. de Cordoba en doce de Marzo de mil set. sesenta, y  
nueve: mi Ayudante D. Justo Forre baptizo, puso oleo, y chrisma a Maria Maria





JESVS MARIA IPH

L  
LAIZO MANVEDIAZ ED MIER

AÑO ED 1773

todo a d<sup>a</sup> q<sup>e</sup> fido y p<sup>a</sup> ello imploro la q<sup>e</sup> Com<sup>o</sup> administrada p<sup>o</sup>mo  
notar el malicia cortas d<sup>a</sup>

Juan de los Rios

Com<sup>o</sup>  
Adm<sup>o</sup> en q<sup>to</sup> hacia lugar extraparte de la Inform<sup>o</sup>  
m<sup>o</sup> q<sup>e</sup> ofrece p<sup>a</sup> enu<sup>o</sup> una p<sup>o</sup>veer. Tomando y p<sup>o</sup>mo  
D<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Diaz Mer<sup>o</sup> Juez Alcat<sup>o</sup>de y p<sup>o</sup>rim<sup>o</sup>  
de los Nobles Hijos-Dalgo decida N<sup>o</sup> en las Casas Com<sup>o</sup>  
sistoniales de ella y D<sup>o</sup> diez y ocho de mit<sup>o</sup> setecientos y  
ochenta y siete de q<sup>o</sup> To<sup>o</sup> Com<sup>o</sup> de q<sup>o</sup> sea con cita<sup>o</sup>  
del P<sup>o</sup>or<sup>o</sup> Sindico General D<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> de Noviega  
q<sup>e</sup> lo ex<sup>o</sup> decite Com<sup>o</sup> y p<sup>o</sup>mo N<sup>o</sup>

Manuel Diaz Mer<sup>o</sup>

### Citacion

En las Casas Com<sup>o</sup> sistoniales decite Com<sup>o</sup> de Cabrales de el  
Origen<sup>o</sup> cite en forma a D<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> de Noviega P<sup>o</sup>or<sup>o</sup> Sindico  
q<sup>o</sup>al p<sup>a</sup> siguiente arista ala Inform<sup>o</sup> q<sup>e</sup> se p<sup>o</sup>vee p<sup>a</sup> el arto q<sup>e</sup>  
antecede diose p<sup>a</sup> citado y p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> com<sup>o</sup>te lo f<sup>o</sup>mo oyda diez y siete  
de dho mes y año Manuel de Noviega

En las Casas Com<sup>o</sup> sistoniales de este Com<sup>o</sup> de Cabrales y dia